

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario Madrid V
FECHA DE LA VISITA	10 de junio de 2015 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Visita multidisciplinar: dos técnicos del Defensor del Pueblo, y un técnico externo (médico).
OBJETO DE LA VISITA	La visita se centró fundamentalmente en recopilar datos sobre la aplicación de la sujeción mecánica como medio coercitivo a los internos y entrevistar a internos en el departamento de aislamiento.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - En la enfermería no se anotan las sujeciones mecánicas de carácter médico en las hojas de control de situaciones especiales.

Respuesta a la conclusión: Se dictan instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Los facultativos médicos deberían desempeñar un papel más activo en cuanto a la supervisión de las sujeciones mecánicas regiminales.

SUGERENCIA

Dotar de personal facultativo para la supervisión de las inmovilizaciones de carácter médico que se realicen en la enfermería.

Respuesta a la resolución: Rechazada

El personal facultativo supervisa todas las inmovilizaciones o sujeciones mecánicas de carácter sanitario, si bien en ocasiones la observación recae en los internos de apoyo.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Las contenciones regiminales se realizan en decúbito prono (boca abajo).

Respuesta a la conclusión: Como regla general todas las sujeciones se realizan en decúbito supino.

SUGERENCIA

Instalar un sistema de videovigilancia en las celdas donde se realizan sujeciones mecánicas.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Esta prevista la instalación de cámaras de videovigilancia en el ejercicio 2016.

SUGERENCIA

Adecuar las celdas donde se realizan sujeciones mecánicas a las condiciones recogidas en el párrafo 179 del Informe Anual 2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han instalado bandas antideslizantes en las celdas. Se cuenta con una estructura portátil que se incorpora a la cama para darle inclinación en caso de sujeción y, respecto a los interfonos, está previsto renovar el sistema de interfonía del centro, lo que se aprovechará para adecuar un dispositivo de llamada que quede al alcance de los internos en estas celdas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.